RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS

Expediente: 112/2019 CONTR 2019 709255

Objeto del contrato: "PLANIFICACIÓN DE MEDIOS Y COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN PRENSA, RADIO, TELEVISIÓN, PUBLICIDAD EXTERIOR Y CINE, ASÍ COMO EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE MEDIOS PARA LAS ACCIONES DE COMUNICACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA"

Importe de licitación: Diez millones setecientos cuarenta y tres mil ochocientos un euro con sesenta y cinco céntimos de euro (10.743.801,65 €), a lo que le corresponde un IVA de Dos millones doscientos cincuenta y seis mil ciento noventa y ocho euros con treinta y cinco céntimos de euro, (2.256.198,35 €), siendo el total de Trece millones de euros (13.000.000,00 €)

LOTE 1. PRENSA DIGITAL E IMPRESA: Cinco millones trescientos setenta y un mil novecientos euros con ochenta y tres céntimos de euro (5.371.900,83 €), a lo que le corresponde un IVA de Un millón ciento veintiocho mil noventa y nueve euros con diecisiete céntimos de euro, (1.128.099,17 €), siendo el total de Seis millones quinientos mil euros (6.500.000,00€)

Partidas Presupuestarias iniciales (IVA incluido):

2020	0100010000/G/52C/609.05/00/01	4.500,000,00 €
2021	0100010000/G/52C/609.05/00/01	2.000.000,00 €

Partidas presupuestarias tras reajuste (IVA incluido):

2020	0100010000/G/52C/609.05/00/01	2.812.328,77 €
2021	0100010000/G/52C/609.05/00/01	3.687.671,23 €

Procedimiento: Abierto

Tramitación del gasto: Ordinaria.

Tramitación del expediente: Ordinaria.

En relación con el expediente de referencia que se tramita por el Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica, y a tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 5 de febrero de 2020, se dicta Resolución por la que se ordena el inicio del expediente de referencia, atendiendo a la Memoria Justificativa formulada por la Dirección General de Comunicación Social.

SEGUNDO.- Por la Intervención General de la Junta de Andalucía se emite informe de fiscalización de conformidad con fecha 13 de julio de 2020 en ejercicio de las funciones que le atribuye el Texto refundido de la Ley General de la

Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y el artículo 72.1 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril.

En virtud del artículo 27 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el apartado 1 del artículo 28 de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, por Acuerdo de 21 de julio de 2020 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía fue autorizado el gasto que conlleva este expediente de contratación.

TERCERO.- El día 23 de julio de 2020, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el expediente de contratación, así como el inicio del proceso de licitación, mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación se reúne el día 2 de septiembre de 2020 y procede a la apertura del sobre electrónico nº 1, que contiene la documentación acreditativa de los requisitos previos de las empresas presentadas a la presente licitación, a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, para proceder al examen y calificación de los documentos incluidos en el mismo, comprobándose que las empresas que presentan oferta a los distintos Lotes de la presente licitación son las siguientes:

- BLUE 449 AGENCIA DE MEDIOS, S.L. (LOTE 2).

- EQUMEDIA XL, S.L. (LOTES 1, 2 Y 3).

- MINDSHARE SPAIN, S.A.(LOTES 1,Y 3) .

- WAVEMAKER PUBLICIDAD SPAIN, S.L.(LOTES 1 Y 3).

- MEDIACOM IBERIA, S.A.(LOTE 3).

- CARAT ESPAÑA, S.A.(LOTES 1, 2 Y 3).

- ADSOLUT, S.L.(LOTES 1, 2 Y 3).

- GLOCALLY COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L. (ILOTE 3).

- ZOSMAMEDIA, S.L.(LOTES 1, 2 Y 3).

- IKI MEDIA SOLUTIONS, S.L.(LOTES 1, 2 Y 3).

- ZENITH BR MEDIA, S.A.(LOTES 1, 2 Y 3).

- PROXIMIA HAVAS, S.L. (LOTES 1, 2 Y 3).

- HASHTAG MEDIA GROUP, S.L. (LOTES 1, 2 Y 3).

- YMEDIA VIZEUM & WINK, S.A.U. (LOTES 1, 2 Y 3).

- MEDIA SAPIENS SPAIN, S.L.(LOTES 1, 2 Y 3.

- OPTIMUM MEDIA DIRECTION, S.L. (LOTES 1, 2 Y 3).

- AVANTE COMUNICACIÓN, S.L.(LOTES 1, 2 Y 3).

- NEWFOCO, S.L. (LOTE 2).

- PLANEA MEDIA, S.L.(LOTE 3).

- M & SAATCHI MADRID, S.L. (LOTES 1, 2 Y 3).

De la calificación de la documentación efectuada por parte de la Mesa de Contratación, se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

- Determinar que las licitadoras EQUMEDIA XL, S.L., MINDSHARE SPAIN, S.A., WAVEMAKER PUBLICIDAD SPAIN, S.L., MEDIACOM IBERIA, S.A., GLOCALLY COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L., ZOSMAMEDIA, S.L., IKI MEDIA SOLUTIONS, S.L., ZENITH BR MEDIA, S.A., PROXIMIA HAVAS, S.L., HASHTAG MEDIA GROUP, S.L., YMEDIA VIZEUM & WINK, S.A.U., MEDIA SAPIENS SPAIN, S.L., AVANTE COMUNICACIÓN, S.L., NEWFOCO, S.L., PLANEA MEDIA, S.L. y M & SAATCHI MADRID, S.L. han presentado la documentación de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 9.2.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Determinar que las licitadoras BLUE 449 AGENCIA DE MEDIOS, S.L., CARAT ESPAÑA, S.A., ADSOLUT, S.L. y OPTIMUM MEDIA DIRECTION, S.L. tienen que subsanar determinada documentación, otorgándose para ello un plazo de tres días naturales.

QUINTO.- El día 8 de septiembre de 2020 se reúne la Mesa de Contratación y procede a examinar la documentación presentada a través de SIREC-Portal de licitación electrónica por las empresas BLUE 449 AGENCIA DE MEDIOS, S.L., CARAT ESPAÑA, S.A., ADSOLUT, S.L. y OPTIMUM MEDIA DIRECTION, S.L., ante el requerimiento de subsanación del sobre electrónico n° 1 formulado por la Mesa de Contratación, comprobándose que todas las empresas han subsanado en tiempo y forma la documentación solicitada, por lo que se acuerda, por unanimidad de la Mesa de Contratación, la admisión de las mismas a la presente licitación.

Seguidamente, por la Presidenta de la Mesa se procede, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a la apertura del sobre electrónico n.° 3 "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS", presentado a través de SIREC-Portal de licitación electrónica por las empresas licitadoras, procediendo a continuación a la lectura de la proposición económica, proposición técnica y mejoras incluidas en el citado sobre por las empresas licitadoras, las cuales se contienen en el Anexo que se adjunta al acta que se levanta de la sesión celebrada por la Mesa.

Examinadas las proposiciones presentadas, por unanimidad de la Mesa de Contratación, se acuerda solicitar a las empresas BLUE 449 AGENCIA DE MEDIOS, S.L., ZOSMAMEDIA, S.L., IKI MEDIA SOLUTIONS, S.L., NEWFOCO, S.L. y PLANEA MEDIA, S.L la subsanación de determinada documentación.

SEXTO.- El día 21 de septiembre de 2020, se reúne la Mesa de Contratación y procede a examinar la documentación presentada a través de SIREC-Portal de licitación electrónica por las empresas BLUE 449 AGENCIA DE MEDIOS, S.L., ZOSMAMEDIA, S.L., IKI MEDIA SOLUTIONS, S.L., NEWFOCO, S.L. y PLANEA MEDIA, S.L., ante el requerimiento de subsanación del sobre electrónico n° 3 formulado por la Mesa de Contratación, comprobándose que todas las empresas han subsanado en tiempo y forma la documentación solicitada, por lo que se acuerda, por unanimidad de la Mesa de Contratación, la admisión de las mismas a la presente licitación.

A continuación, se procede al análisis de las ofertas económicas presentadas al Lote n.° 1, al objeto de comprobar si alguna de ellas es anormalmente baja, de acuerdo con los parámetros objetivos establecidos en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo las puntuaciones obtenidas en la oferta económica las siguientes:

	Licitador	Apdo 1,1	Apdo 1,2	Apdo 1,3	Apdo 1,4	TOTAL PROPOSICIÓN ECONÓMICA
1	MINDSHARE SPAIN S.A	13,88	5,28	2,00	7,00	28,16
2	EQUMEDIA XL S.L	45,46	5,08	2,00	7,00	59,54
3	CARAT ESPAÑA S.A.U	3,57	4,06	0,00	7,00	14,63
4	WAVEMAKER PUBLICIDAD SPAIN S.L	13,78	5,27	2,00	7,00	28,04
5	ZENITH BR MEDIA S.A	7,10	5,39	2,00	7,00	21,48
6	ADSOLUT S.L	4,42	4,76	2,00	0,00	11,18
7	ZOSMAMEDIA S.L	37,52	6,88	2,00	7,00	53,39
8	IKI MEDIA SOLUTIONS S.L	5,55	5,56	2,00	7,00	20,11
9	YMEDIA VIZEUM & WINK S.A.U	3,12	5,04	0,00	7,00	15,16
10	PROXIMIA HAVAS S.L	23,30	5,84	2,00	7,00	38,14
11	MEDIA SAPIENS SPAIN S.L	9,09	4,19	2,00	7,00	22,28
12	OPTIMUM MEDIA DIRECTION S.L.U	4,06	4,57	2,00	7,00	17,62
13	HASHTAG MEDIA GROUP S.L.U	5,54	4,68	2,00	7,00	19,22
14	AVANTE MEDIOS COMUNICACIÓN S.L	24,71	5,81	2,00	7,00	39,52
15	M&C SAATCHI MADRID S.L	8,29	6,56	2,00	7,00	23,84

MEDIA puntuaciones en los apdos 1,1 a 1,4 (*): 28,44
Hay baja si puntuacion licitador Proposicion Eca > 36,97 Sí hay bajas (4 licitadores)

(*) En MEDIA no se contemplan todas las ofertas de empresas del mismo GRUPO, solo las menores (=de más puntuación):

Artículo 149.3 de LCSP: Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.."

De conformidad con lo dispuesto en el cuadro anterior, las empresas cuyas ofertas económicas están incursas en valores anormalmente bajos son las siguientes:

- EQUMEDIA XL, S.L.
- ZOSMAMEDIA, S.L.
- PROXIMIA HAVAS, S.L.
- AVANTE COMUNICACIÓN, S.L.

Por parte de la Mesa de Contratación, se acuerda por unanimidad conceder a las citadas empresas un plazo de cinco días hábiles para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de los costes, mediante la presentación, a través SIREC- Portal de licitación electrónica, de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, documentación de la que se dará traslado al Servicio proponente de la presente licitación objeto de que se emita informe relativo a la justificación de dichas ofertas.

SÉPTIMO.- El día 5 de octubre de 2020 se reúne la Mesa de Contratación, comprobándose que las empresas del Lote 1, a las que se les había requerido por parte de la Mesa de Contratación para que justificaran y desglosaran razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios o de los costes ofertados, han presentado, a traves de SIREC- Portal de Licitación Electrónica, la justificación dentro del plazo otorgado para ello, documentación que queda a disposición de los Vocales representantes de la Dirección General de Comunicación Social, para su traslado al Servicio Técnico correspondiente al objeto de que se proceda a la evaluación de la citada documentación.

OCTAVO.- El día 13 de octubre de 2020 se reúne la Mesa de Contratación y se procede a la lectura del informe de fecha 7 de octubre de 2020 emitido por el Servicio Técnico perteneciente al Gabinete de Comunicación Institucional sobre las ofertas anormalmente bajas presentadas a los Lotes 1y 3 en el que se indica lo siguiente:

*"Todos ellos han presentado informe justificativo, si bien una vez examinados los mismos, y siguiendo, por ejemplo, lo dispuesto en la reciente Resolución 213/2020, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Andalucía, procede **s**olicitar la convocatoria de la mesa correspondiente al expediente 112/19 (CONTR 2019/709255), a efectos de pedir a los licitadores, excepto a M&C SAATCHI MADRID S.L (LOTE 3), las siguientes aclaraciones, dadas las desviaciones relativas tan significativas advertidas respecto a los valores medios ofertados para diversos soportes (se adjunta ANEXO), como las respuestas poco precisas recibidas:*

LOTE 1

1º) Acuerdos alcanzados con los soportes que se relacionan en el ANEXO IX-A, o documentación alternativa que mejor justifique individualizadamente la viabilidad de los diferente valores (EUR/CPM) o descuentos sobre tarifa ofertados, por soporte (y formato, cuando proceda).

2º) Aclaración sobre la inclusión en los cálculos informados por el licitador del coste de contratación y gestión del ADSERVER externo en campañas a realizar en el medio Prensa digital (ofertado como mejora), por ser tal coste significativo.

LOTE 3

1º) Acuerdos alcanzados con los soportes que se relacionan en el ANEXO IX-C, o documentación alternativa que mejor justifique individualizadamente la viabilidad de los diferentes valores (EUR/CPM) o descuentos sobre tarifa ofertados, por soporte (y formato, cuando proceda)."

A la vista de lo dispuesto en el anterior informe, por unanimidad de la Mesa de Contratación se acuerda solicitar a las empresas licitadoras citadas aclaración sobre los extremos en él indicados.

NOVENO.- El día 4 de noviembre de 2020 se reúne la Mesa de Contratación y se procede en relación con el Lote nº 1 a la lectura del informe emitido con fecha 3 de noviembre de 2020 por el Servicio Técnico perteneciente al Gabinete de Comunicación Institucional sobre la documentación presentada por las empresas cuyas ofertas estaban incursas en bajas anormales para justificar la viabilidad de las mismas, el cual es aceptado por unanimidad de la Mesa de Contratación.

En el citado informe se establece que las empresas incursas en bajas anormales en el Lote n.º 1 que no justifican la viabilidad de sus ofertas son las siguientes:

- EQUMEDIA XL, S.L.
- ZOSMAMEDIA, S.L.
- PROXIMIA HAVAS, S.L.

A la vista de las argumentaciones contenidas en el citado informe, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.6 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de la Mesa de Contratación se acuerda proponer al órgano de contratación el rechazo de las propuestas presentadas por las empresas que no han justificado la viabilidad de sus ofertas.

Acto seguido, se aportan por el Vocal representante de la Dirección General de Comunicación Social, los cuadros de valoraciones del Lote 1, donde se contienen las puntuaciones parciales y totales obtenidas por las empresas admitidas a la licitación del citado Lote, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación y baremos de valoración establecidos en el Anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los cuales son aceptados por unanimidad de la Mesa de Contratación.

Las puntuaciones parciales y totales son las siguientes:

Baremación LOTE 1 (Prensa impresa y digital)													
Licitador	Apdo 1,1	Apdo 1,2	Apdo 1,3	Apdo 1,4	TOTAL PROPOSICIÓN ECONÓMICA	Apdo 2,1	Apdo 2,2,1	Apdo 2,2,2	TOTAL PROPOSICIÓN TÉCNICA	Apdo 3,1	Apdo 3,2	TOTAL MEJORAS	TOTAL
MINDSHARE SPAIN S.A	37,59	5,39	2,00	7,00	**51,98**	3,00	2,00	2,00	**7,00**	2,00	4,00	**6,00**	**64,98**
CARAT ESPAÑA S.A.U	13,83	4,14	0,00	7,00	**24,97**	3,00	1,00	1,00	**5,00**	2,00	4,00	**6,00**	**35,97**
WAVEMAKER PUBLICIDAD SPAIN S.L	37,41	5,37	2,00	7,00	**51,79**	3,00	2,00	2,00	**7,00**	2,00	4,00	**6,00**	**64,79**
ZENITH BR MEDIA S.A	24,30	5,50	2,00	7,00	**38,80**	3,00	2,00	2,00	**7,00**	2,00	4,00	**6,00**	**51,80**
ADSOLUT S.L	16,87	4,85	2,00	0,00	**23,72**	3,00	2,00	2,00	**7,00**	2,00	4,00	**6,00**	**36,72**
IKI MEDIA SOLUTIONS S.L	20,83	5,67	2,00	7,00	**35,50**	3,00	2,00	2,00	**7,00**	2,00	4,00	**6,00**	**48,50**
YMEDIA VIZEUM & WINK S.A.U	11,81	5,15	0,00	7,00	**23,96**	3,00	2,00	2,00	**7,00**	2,00	4,00	**6,00**	**36,96**
MEDIA SAPIENS SPAIN S.L	30,34	4,27	2,00	7,00	**43,61**	3,00	2,00	2,00	**7,00**	2,00	4,00	**6,00**	**56,61**
OPTIMUM MEDIA DIRECTION S.L.U	15,97	4,66	2,00	7,00	**29,63**	3,00	2,00	2,00	**7,00**	2,00	4,00	**6,00**	**42,63**
HASHTAG MEDIA GROUP S.L.U	20,90	4,78	2,00	7,00	**34,69**	3,00	2,00	2,00	**7,00**	2,00	4,00	**6,00**	**47,69**
AVANTE MEDIOS COMUNICACIÓN S.L	60,43	5,90	2,00	7,00	**75,33**	3,00	2,00	2,00	**7,00**	2,00	4,00	**6,00**	**88,33**
M&C SAATCHI MADRID S.L	29,37	6,69	2,00	7,00	**45,06**	3,00	2,00	2,00	**7,00**	2,00	4,00	**6,00**	**58,06**

Acto seguido se procede a la clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas a la licitación del Lote n.º 1 atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en los Pliegos que rigen en esta licitación, la cual se eleva ante el órgano de contratación para su aceptación, con objeto de continuar la tramitación del expediente conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

LOTE 1

CUADRO DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS. LOTE 1: PRENSA DIGITAL E IMPRESA	
EMPRESAS	**ORDEN**
AVANTE COMUNICACIÓN, S.L.	1
MINDSHARE SPAIN, S.L.	2
WAVEMAKER PUBLICIDAD SPAIN, S.L.	3
M & SAATCHI MADRID, S.L.	4
MEDIA SAPIENS SPAIN, S.L.	5
ZENITH BR MEDIA, S.A.	6
IKI MEDIA SOLUTIONS, S.L.	7
HASTAG MEDIA GROUP, S.L.U.	8
OPTIMUN MEDIA DIRECTION, S.L.	9
YMEDIA VIZEUM & WINK, S.A.U.	10
ADSOLUT, S.L.	11
CARAT ESPAÑA, S.A.	12

Dicha propuesta es aceptada mediante Resolución de este Órgano de Contratación de fecha 10 de noviembre de 2020 procediéndose con posterioridad a solicitar a la empresa AVANTE COMUNICACIÓN, S.L., la presentación de la documentación previa a la adjudicación, de conformidad con lo previsto en la cláusula 10. 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DÉCIMO.- El día 26 de noviembre de 2020 se reúne la Mesa de Contratación y se procede a la apertura en SIREC- Portal de licitación electrónica de la documentación previa a la adjudicación presentada por la empresa AVANTE COMUNICACIÓN, S.L. para el LOTE n.º 1, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acordándose por unanimidad de la Mesa de Contratación que la citada empresa ha presentado en plazo y conforme la documentación requerida.

Teniendo en cuenta lo dispuesto anteriormente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de la Mesa de Contratación se adopta el siguiente acuerdo:

- Proponer al órgano de contratación como adjudicataria del contrato de servicios denominado "PLANIFICACIÓN DE MEDIOS Y COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN PRENSA, RADIO, TELEVISIÓN, PUBLICIDAD EXTERIOR Y CINE, ASÍ COMO EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE MEDIOS PARA LAS ACCIONES DE COMUNICACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. LOTE N.º 1: PRENSA DIGITAL E IMPRESA" a la empresa AVANTE COMUNICACIÓN, S.L. con N.I.F. B-80518822 por un importe de CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (5.371.900,83 euros), I.V.A. excluido, a lo que le corresponde un I.V.A. de UN MILLÓN CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVENTA Y NUEVE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS DE EURO (1.128.099,17 Euros), siendo el total de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (6.500.000,00 Euros) conforme a los detalles de la propuesta económica y técnica presentada, al haber presentado la mejor oferta de las admitidas a la licitación del presente Lote, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación y baremos de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Orden de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de 4 de febrero de 2020, por la que se delega en el Viceconsejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior la competencia para la adjudicación de los contratos administrativos.

II.- Artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Considerando los anteriores fundamentos de hecho y fundamentos jurídicos, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas en materia de contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de servicios denominado: "PLANIFICACIÓN DE MEDIOS Y COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN PRENSA, RADIO, TELEVISIÓN, PUBLICIDAD EXTERIOR Y CINE, ASÍ COMO EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE MEDIOS PARA LAS ACCIONES DE COMUNICACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. LOTE N.º 1: PRENSA DIGITAL E IMPRESA" a la empresa AVANTE COMUNICACIÓN, S.L. con N.I.F. B-80518822, conforme a la propuesta de la Mesa de Contratación, por un importe máximo de CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (5.371.900,83 euros), I.V.A. excluido, a lo que le corresponde un I.V.A. de UN MILLÓN CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVENTA Y NUEVE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS DE EURO (1.128.099,17 Euros), siendo el total de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (6.500.000,00 Euros) conforme a los detalles de la propuesta económica y técnica presentada, al haber presentado la mejor oferta de las admitidas a la licitación del presente Lote, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación y baremos de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente adjudicación en el perfil de contratante de este Órgano de Contratación.

TERCERO.- La formalización del contrato no podrá tener lugar antes de que transcurran quince días hábiles desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, haciéndose saber que contra ella podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación ante este Órgano de Contratación, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación de la misma, de conformidad con lo previsto en los artículos 44 a 59 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de notificación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL VICECONSEJERO

Fdo.: Antonio Sanz Cabello